



RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE, DEL GASTO Y DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE OBRAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.

Procedimiento Abierto

TITULO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL BARRANCO DEL SOTO COMO DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE LA LOTETA.

Num.Expte. 044/24-OB

Número Contabilidad: 24P40643

PRESUPUESTO MAXIMO: 3.425.478,10.-€ (IVA incluido)

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: ABIERTO, varios criterios de adjudicación. (art.156 LCSP)

ANTECEDENTES

I.- Justificación de la contratación.

Con fecha 14/05/2024 la Presidencia del Organismo firmó acuerdo de inicio del expediente de contratación número 044/24-OB: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL BARRANCO DEL SOTO COMO DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE LA LOTETA.

En ese acuerdo de inicio se justifica dicha contratación:

“De acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en el que se describen las funciones de las Confederaciones Hidrográficas, entre ellas está: “El proyecto, la construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del organismo y las que les sean encomendadas por el Estado”.

Las infraestructuras pertenecientes al Servicio 1º de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, son los embalses del Ebro, El Val, La Loteta, Soto Terroba y Enciso, el canal de Lodosa, el Canal Imperial de Aragón y la presa de Pina.

El Barranco del Soto es el barranco natural donde descarga el desagüe de fondo complementario de la presa de la Loteta, en adelante desagüe de fondo. El desagüe de fondo de la presa de La Loteta tiene una capacidad máxima de 25,987 m³/s, en la hipótesis de embalse lleno a la cota +288,00 m (M.N.N.).

El embalse de la Loteta es un embalse de regulación. Se llena bombeando agua desde el Canal Imperial de Aragón, o con aguas procedentes de Yesa a través de la acequia de Sora y los depósitos de Fuempudia, no requiere un aliviadero tradicional, pues con una sobre-elevación de unos 40 cm. puede almacenarse la precipitación caída sobre la cuenca correspondiente a un período de retorno de 1.000 años, por lo que no tiene que laminar avenidas.

Cuenta con la conducción desde el embalse hasta el Canal Imperial de Aragón como desagüe de fondo principal de la presa. No obstante, en su diseño se consideró también necesario disponer de otra posibilidad de desagüe independiente de la anterior con toma a cota algo más baja. Este segundo dispositivo es el desagüe de fondo complementario, que funciona de forma adicional al principal cuando la capacidad de desagüe del principal no es suficiente o por una avería del mismo.

Tras un estudio inicial del estado y capacidad del cauce del Barranco del Soto y sus márgenes aguas abajo de La Loteta hasta el río Ebro se puede establecer que éste no tiene la capacidad, ya que se trata de un barranco con una sección totalmente insuficiente, muy colonizado por vegetación e invadido por la acción humana. De hecho, el caudal que se puede desaguar sin producir daños es inferior al metro cúbico por segundo.

Además, las infraestructuras interceptadas por el cauce del Barranco del Soto en su recorrido entre la salida del desagüe de fondo de la presa de La Loteta y su desembocadura en el río Ebro son estratégicas y, es necesario que estén dimensionadas para evacuar el caudal de desagüe.”

II.- Descripción del objeto de la contratación.

Las características del objeto de esta contratación están recogidas en el proyecto firmado por la Ingeniera D^a. Nuria Bergado Bascones.

El plazo de ejecución de la obra se fija en 18 meses y su presupuesto máximo es de 3.425.478,10.-€ (Incluidos todos los impuestos, tasas y gastos) con la siguiente distribución de anualidades:

2024:	50.000,00.-€
2025:	650.000,00.-€
2026:	2.725.478,10.-€

Dadas las características de la contratación, se fija un plazo de garantía de 12 meses a partir de la recepción de la obra y una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

III.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de adjudicación, contratación y ejecución del contrato se regirá por el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente e informado favorablemente por la Abogacía del Estado en dicho departamento el 16 de febrero de 2022 (Nº Informe 128/2022) y aprobado por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro mediante resolución de fecha 01/03/2022.

IV.- Documentos definidores del objeto de la contratación.

La ejecución de la contratación deberá ajustarse a las condiciones especificadas en el proyecto, de fecha Julio de 2019, redactado por la Ingeniera D^a Nuria Bergado Bascónes y supervisado el 04/12/2023.

V.- Existencia de crédito.

Con fecha 15/05/2024 la Jefa del Servicio de Contabilidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro ha expedido documento RC según se detalla a continuación y por un total de **3.425.478,10.-€** (IVA incluido):

Aplicación	Centro de coste	Anualidad	Importe (IVA inc.)	Código proyecto de Inversión
23.104.452A.610	416	2024	50.000,00.-€	2011232260010 00 0554
		2025	650.000,00.-€	
		2026	2.725.478,10.-€	

VI.- Anuncio de publicación.

Este procedimiento será publicado en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial del Estado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO. - A la vista de lo expresado en los antecedentes y de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, habiendo aprobado el proyecto en fecha 13/11/2023, procede a:

1º Aprobar el expediente de contratación **044/24-OB: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL BARRANCO DEL SOTO COMO DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE LA LOTETA.**

2º Aprobar el gasto con un presupuesto máximo de **3.425.478,10.-€** (IVA incluido) con cargo a la aplicación 23.104.452A.610, del presupuesto del Organismo para el ejercicio de los años 2024, 2025 y 2026 y centro de coste 416 según el desglose por anualidades arriba citado.

3º Ordenar la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación ABIERTO.

4º A los efectos establecidos en el artículo 326 de la LCSP, esta Presidencia nombra para el expediente arriba mencionado la Mesa de Contratación que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente	D. Emilio Menéndez Elvira. Jefe de Servicio Técnico.
Presidente suplente	D. Rafael Arcos Jiménez. Jefe del Servicio 4º de Explotación.
Vocal	D. Javier Saura Marqués. Jefe de Servicio de Proyectos y Obras 1.
Vocal suplente	D. Serafín Cabrera González. Jefe de Sección Técnica del Área de Explotación.
Vocal	Una funcionaria del Servicio de Contratación
Secretario	D. Fernando Jardiel Lacosta. Jefe de Sección de Contratación.
Secretaría suplente	D ^a . María Isabel Viñao Ballarín. Jefa de Servicio de Contratación.
Suplente	D ^a . María Purificación Moreno Antón. Jefa de Negociado de Contratación.

Así como las personas que sean designadas por el Servicio Jurídico del Estado y la Intervención Delegada en el Organismo.

5º Dar traslado del expediente a la Secretaría General del Organismo, para su toma de razón contable.

Fiscalización previa de requisitos básicos,
Art. 152 LGP
El Interventor

De acuerdo con los informes que se adjuntan
resuelvo según los mismos.
El Presidente,

Carlos Pastor Eixarch

Carlos Arrazola Martínez